

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

Consejo Regional del Deporte de Arequipa

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL COLISEO AREQUIPA PARA EVENTO NO DEPORTIVO**

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO NO DEPORTIVO** que se celebran de una parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. N° 20135897044, domiciliado en la Pta. 29, 3er.piso del Estadio Nacional, Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. **ARTURO WOODMAN POLLITT**, identificado con DNI No. 08265452, designado en el cargo mediante Resolución Suprema No. 030-2006-ED a quien en adelante se le denominara **EL ARRENDADOR** y de otra parte la empresa **HACOWIN SAC**, con RUC Nro. 20502799011, con domicilio en Av. Petit Thouars Nro.4550 Miraflores Lima, representado por su Gerente General Sr. **EFRAIN AGUILAR PARDAVE**, identificado con D.N.I. 07613223, con poder inscrito en la partida 11313132 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** en los términos y bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Instituto Peruano del Deporte tiene la administración del Coliseo Cerrado de Arequipa ubicado en Av. Independencia s/n Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

SEGUNDA.- OBJETO

El **ARRENDADOR** cede en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el Coliseo Arequipa para la realización de un evento teatral denominado: **"AL FONDO HAY SITIO"**.

TERCERA: DURACIÓN Y PLAZO

El plazo de duración del arrendamiento que se formaliza mediante el presente contrato queda pactado desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas del día 04 de Julio del 2010 (única función), estipulándose que ambas partes están de acuerdo en que dicho plazo es forzoso para el **ARRENDATARIO** y voluntario para el **ARRENDADOR**.

CUARTA: RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta por las instalaciones del local deportivo objeto de este Contrato queda pactada en **S/5,950.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V., y mantenimiento; importe que el **ARRENDATARIO** se obliga a cancelar de la siguiente forma:

50% a la firma del contrato

Av. Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



50% restante 48 horas antes del evento.

La única constancia válida de la cancelación del monto de la renta será la Factura y/o Boleta de Venta correspondiente, expedida por Tesorería del IPD. Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que en caso de no realizarse el evento en el Coliseo Arequipa, en la fecha pactada, cualquiera fuera la causal para ello, el 50% del monto de la renta más IGV. quedará en beneficio del **ARRENDADOR** por concepto de lucro cesante.

QUINTA: INGRESO DE VENDEDORES AMBULANTES

Las partes declaran que es facultad del **ARRENDADOR** el ingreso de vendedores ambulantes al Coliseo Arequipa, durante el evento materia del Contrato.

SEXTA: RESERVA DE ASIENTOS

El **ARRENDATARIO** otorgará al **ARRENDADOR** (30) entradas VIP, (30) entradas de butaca y (30) entradas de general para la invitación de Autoridades y Personal del IPD, que serán entregadas 48 horas antes del evento.

SETIMA: SEGURIDAD

El **ARRENDATARIO** se obliga a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden interno en el Coliseo Arequipa durante la presentación del evento que se realizará dentro del plazo pactado en la cláusula tercera; obligándose igualmente, a solicitar y obtener el auxilio de la policía para el mantenimiento del orden público tanto en el exterior como en la parte interna de dicho Local.

Asimismo, el **ARRENDATARIO** se obliga a mantener abiertas las puertas de ingreso al público antes, durante y después del evento, previa coordinación con la Policía Nacional, Defensa Civil e IPD, así como a exigir que el maestro de ceremonias, locutor y/o narrador, haga conocer al público asistente las zonas de seguridad y ubicación de las puertas de salida.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El **ARRENDATARIO** asume íntegramente cualquier responsabilidad por los daños materiales y/o personales que pudieran producirse dentro del local objeto de este Contrato, con ocasión de la actividad que se realizará el 04 de Julio del 2010 en dicho escenario deportivo. En todo caso, el Instituto Peruano del Deporte queda exento de toda responsabilidad por los daños personales que pudiera sufrir cualquier asistente.

Av. Francisco Mostajo s/n Huntax: 423785 - 423885
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



NOVENA: GESTIÓN DE AUTORIZACIONES

El **ARRENDATARIO** se obliga a obtener las respectivas autorizaciones municipales, políticas o policiales que fueran necesarias para la realización de los eventos materia del presente Contrato.

DECIMA: PAGO DE DERECHO DE AUTOR

El **ARRENDATARIO** se obliga al pago anticipado de los Derechos de Autor necesarios para la presentación del evento, eximiendo en forma expresa al Instituto Peruano del Deporte de toda responsabilidad por este concepto.

DECIMA PRIMERA: PREVISIÓN DE AUXILIO MÉDICO A LOS ASISTENTES

El **ARRENDATARIO** queda obligado a adoptar las medidas precautorias necesarias para la prestación de un servicio médico asistencial de emergencia destinado a auxiliar a los asistentes al evento objeto de este contrato conforme con lo dispuesto por la Ley N° 27276 condiciones de protección y seguridad en los eventos no deportivos.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El **ARRENDATARIO** queda absolutamente prohibido de expender bebidas alcohólicas al interior del local el día 04 de Julio del 2010.

DECIMA TERCERA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El **ARRENDATARIO** queda facultado para instalar los equipos de amplificación de sonido que requiera, así como la instalación de un generador de energía eléctrica en caso de emergencia. Se autoriza al **ARRENDATARIO** el uso de los Servicios Higiénicos para damas y varones, los mismos que serán recibidos bajo inventario y entregados bajo la misma modalidad, esta acción será verificado por personal de control del IPD.

DECIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

El **ARRENDATARIO**, se obliga a entregar el Coliseo Arequipa al **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en las mismas condiciones en que lo recibe; obligándose, en todo caso a la reparación de los daños que pudieran ser causados en el local y/o servicios de la infraestructura deportiva que por el presente se da en arrendamiento, en garantía de ello y 48 horas antes del evento entregará en cheque de gerencia la cantidad de **S/5,950.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** que será devuelta una vez concluido el evento y dada la conformidad por el IPD.

Av. Francisco Mostajo s/n Hunter - Arequipa - 423785 - 423885
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



El día 04 de Julio del 2010 el **ARRENDADOR** practicará en coordinación con el **ARRENDATARIO** un inventario de los bienes muebles con que cuente el Coliseo Arequipa, verificando al término del evento la conformidad de dicho inventario, sentando por ello un Acta entre ambas partes.

Si hubiere daños y el valor de estos supera el monto de la garantía el **ARRENDATARIO** se compromete a cubrir los gastos que genere la reparación del área o bien mueble afectado y si no lo hiciera, se interpondrán las acciones legales correspondientes.

DECIMA QUINTA: CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte del IPD corresponde al Consejo Regional del Deporte Arequipa.

DECIMO SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de ejecución del contrato no imputable a las partes
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DECIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces del Distrito de Lima.

Las partes, en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares iguales y de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Lima, a los 04 días del mes de Julio del 2010.

CONTRATO NRO.22-CRDAREQ-IPD-2010

IPD

ARRENDATARIO

ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Av. Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe